

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	<b>Contratación Directa por Compulsa Abreviada</b>
Número:	<b>33/2016</b>
Clase:	<b>Sin Clase</b>
Modalidad:	<b>Sin Modalidad</b>
Motivo contratación directa:	<b>Por monto</b>
Expediente:	<b>EXP : 827-1395/2016</b>
Objeto de la contratación:	<b>Adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal, período 2017</b>
Costo del pliego:	<b>\$ 0,00</b>

### RETIRO DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	desde el 27 de diciembre de 2016

### CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
licitaciones@unq.edu.ar, (1876), BERNAL, Buenos Aires	hasta el 13 de febrero de 2017

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde 27/12/2016 hasta 17/02/2017 a las 12:00 hs.

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plaza y Horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	17/02/2017 a las 12:00 hs.

## **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**

ARTÍCULO 1º.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.

- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3º.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4º.- VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

**ARTÍCULO 5°.- RECURSOS.** Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

**ARTÍCULO 7°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.** Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber

descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**ARTÍCULO 8º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.** Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo

que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

**ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

**ARTÍCULO 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

**ARTÍCULO 11.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.** La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

**ARTÍCULO 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en

el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

**ARTÍCULO 13.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS.** Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que

Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO

POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS

PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

6.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

i) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto

Nº 1030/16.

ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

ARTÍCULO 16.- COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arroje una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

**ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN.** La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

**ARTÍCULO 18.- COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR.** Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales - INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones,

el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.

f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.

g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 19.- MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 20.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la

Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al

Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 24.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 25.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

**ARTÍCULO 26.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.** Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 27.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN

NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de

inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la

ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N°

1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN

DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a

Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 28.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 30.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 31.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 33.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de

Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

**ARTÍCULO 34.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.** El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los

TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

**ARTÍCULO 35.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA.** La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO.** En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**ARTÍCULO 37.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo. La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN

ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de

2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el

Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE

LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA

MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Adquisición de publicaciones periódicas.

b) Contrataciones de avisos publicitarios.

c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL

TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL

TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de

procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

**ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA.** Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

**ARTÍCULO 42.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES.** La ADMINISTRACIÓN NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

**ARTÍCULO 43.- ENTREGA.** Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

**ARTÍCULO 44.- PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN.** Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**ARTÍCULO 45.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.** La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

**ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN.** Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

**ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO.** El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

**ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO.** Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

**ARTÍCULO 49.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.** Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE

POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del

cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del

cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PÚBLICAS.

ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

ARTÍCULO 53.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54.- REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o

sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

## CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: ORDEN DE PRELACION

En caso de discrepancias registrará el siguiente orden de prelación:

- a)- Decreto 1023/01
- b) Decreto 1030/16
- c) Manual de Procedimientos ONC. Disposición 62/16. ONC
- d) Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC 63/2016)
- e)- Estas bases y condiciones.
- f)- Resolución del Rector N° 1647/16
- <http://www.unq.edu.ar/secciones/226-compras-y-suministros/>
- g)- La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- h)- El acto administrativo de adjudicación.
- i)- La orden de compra resultante.

### ARTÍCULO 2: Dirección institucional de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que emita y reciba la Dirección de Suministros:

Cualquiera de las siguientes: [compras@unq.edu.ar](mailto:compras@unq.edu.ar), [licitaciones@unq.edu.ar](mailto:licitaciones@unq.edu.ar), [notificacionescompras@unq.edu.ar](mailto:notificacionescompras@unq.edu.ar)

### ARTÍCULO 3: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día 14 de febrero de 2017.

### ARTÍCULO 4: Muestras Patrón

#### 1) Lugar, plazo y horario en que pueden entregarse

#### 2) Lugar, plazo y horario en que las muestras patrón podrán ser examinadas

Los oferentes **deberán presentar muestras de todos los ítems cotizados (planilla de cotización)**. En el caso de cotizar "familias de productos", por ejemplo: varios talles de camisas de vestir y/o zapatos, bastará con la presentación de 1 solo talle de los cotizados, para evaluar su calidad.

Las mismas deberán presentarse en caja cerrada, dividida en bultos/paquetes y rotuladas por N° de ítem y con la correcta identificación de la empresa.

Serán desestimadas aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos citados en el presente artículo, como así también, aquellas ofertas recibidas sin la presentación de la muestra correspondiente.

Las mismas se recibirán hasta el **13 de enero de 2017** en el Almacén de Insumos (4365-7100 interno 5228). En el acto de entrega de las mismas, el oferente deberá hacer firmar al Responsable de recibirlas un Remito/Recibo, el cual deberá ser anexado conjuntamente con la oferta, para que ésta sea válida. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del Organismo contratante para ser cotejadas luego, con la mercadería que finalmente entregue el adjudicatario. Cumplida la contratación y selección del oferente ganador, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un mes (1) a contar

desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del Estado Nacional, sin cargo ni reclamo alguno. En esos casos el Organismo contratante queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieran aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios, quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante del Dictamen de evaluación y/o Adjudicación.

En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado, se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior. Cuando las muestras sean "Sin cargo", el oferente deberá especificarlo en la documentación respectiva.

#### **ARTÍCULO 5: Presentación de las ofertas.**

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicadas en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa N° 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas. UN UNICO EJEMPLAR

#### **ARTÍCULO 6: Moneda de cotización.**

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de "Consumidor Final", por lo cual dicho gravamen, no debe estar discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad.

#### **ARTÍCULO 7: Requisitos de la oferta**

- 1) Anexo I del pliego completo y firmado consignando MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
- 2) Anexo II del pliego completo y firmado
- 3) Muestras requeridas en el Art. 4 del presente
- 4) Garantía de oferta si correspondiera
- 5) Certificado fiscal AFIP o su solicitud

#### **ARTÍCULO 8: Garantía de oferta**

5% del monto total de la oferta (mayor valor presentado)

#### **ARTÍCULO 9: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS

(1.300 M).

d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

#### **ARTÍCULO 10: Mantenimiento de la oferta**

60 (Sesenta) días, según el Artículo N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 11: Comisión Evaluadora. Preadjudicación**

Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requeriente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como forma de adjudicación en el pliego.

#### **ARTÍCULO 12: Antecedentes**

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes
- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

### **ARTÍCULO 13: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía.

### **ARTÍCULO 14: Garantía de impugnación**

Impugnante en calidad de oferente: 3% del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato

Impugnante que no reviste calidad de oferente: \$ 1000,00

Impugnante sobre cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación: \$ 1000,00

### **ARTÍCULO 15: Adjudicación**

La adjudicación se podrá otorgar por ítem según resulte más conveniente conforme el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

El proponente podrá formular oferta por todos los ítems o por algunos de ellos.

### **ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía de cumplimiento de contrato o de ejecución será equivalente al 10 (diez) por ciento del valor total de la adjudicación. **en aquellos casos en que los bienes sean entregados dentro del plazo de entrega consignado en el pliego no será necesario integrar la misma**, rigiendo por el caso la garantía de fabricación del bien o la que el adjudicatario asuma por el tiempo indicado en los pliegos por defectos de fabricación o ensamble.

### **ARTÍCULO 17: Plazo de entrega**

15 días hábiles a partir de la **notificación de la orden de compra, vía correo electrónico, según Anexo II del pliego (Declaración de constitución de correo electrónico para notificaciones)**

Se admitirán entregas parciales en los casos que así lo demanden. Para dichos casos, se deberán formular facturas parciales que contengan los ítems entregados en el momento.

### **ARTÍCULO 18: Lugar de entrega**

Roque Sáenz Peña 352. Bernal. Pcia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 13 Hs., en el Almacén de Insumos (4365-7162)

LA MERCADERIA DEBERÁ SER DESCARGADA POR PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

## **ARTÍCULO 19: Presentación de las facturas**

**Factura electrónica: Sujetos obligados a presentarla: aquellos proveedores del Sector Público Nacional que emitan factura B (Responsables Inscriptos en IVA) o Factura C (Monotributistas) que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar. (RG 2853/10)**

Las facturas B o C, serán presentadas conjuntamente con las mercaderías y el Remito por Duplicado en el Almacén de Insumos.

La factura deberá contener los siguientes datos:

- a) N° y fecha de la orden de compra o contrato.
- b) N° de expediente.
- c) N° y fecha de los remitos de entrega.
- d) Renglón/ descripción del artículo/ precio unitario y total del mismo.
- e) Importe neto de la factura.

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

## **ARTÍCULO 20: Forma de pago**

15 (quince) días a partir de la recepción definitiva. TRANSFERENCIA BANCARIA. En caso de que por cualquier motivo el adjudicatario no hubiere presentado la factura antes de la recepción definitiva, el plazo se constatará a partir a partir del día su presentación.

## **ARTÍCULO 21: Recepción definitiva**

La recepción de las mercaderías tendrá carácter de provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La recepción definitiva se realizará dentro de los 10 días a contar desde la fecha de recepción de mercadería.

## **ARTÍCULO 22: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Tanto las garantías de oferta, como de adjudicación, vencido el plazo de vigencia de las mismas quedarán en la Dirección de Suministros a disposición de los oferentes y adjudicatarios. Si no fueren retiradas oportunamente, la Dirección de Suministros con una periodicidad de 12 (doce) meses procederá a enviarlas a sus destinatarios vía correo postal.

## **ARTÍCULO 23: Compre trabajo Argentino**

A fin de dar cumplimiento con la ley 25551 Compre Trabajo Argentino, aquellos oferentes que pretender acogerse a las disposiciones de dicha norma deberán acompañar una declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

#### **ARTÍCULO 24: COMPRE MIPYME (LEY 25.300)**

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá presentar el último balance o información contable equivalente que acredite tal condición.

El valor de venta anual es el que surja del último balance o información contable equivalente debidamente documentada. Aquellas empresas que se encuentren recientemente constituidas deberán declarar bajo juramento los valores anuales proyectados del primer ejercicio de actividad.

Se deberá otorgar un derecho de preferencia del cinco por ciento (5%) para igualar la mejor oferta y ser adjudicataria de los distintos renglones, a las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) que ofrezcan bienes o servicios producidos en el país (Art. 39 ley 25300).

Se invitará, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta de bienes y servicios producidos en el país, aquellos renglones cuyo precio ofertado no supere en más de un 5% (cinco por ciento) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPYME (Art. 1 decreto 1075/01).

Asimismo, cuando la mejor oferta corresponda a bienes de origen no nacional, también aquellas que revistan el carácter de MIPYME y hubieren cotizado bienes de origen nacional, tendrán un derecho de preferencia del 5% (cinco por ciento), para ser invitadas a igualar dicha mejor oferta (Art. 2 decreto 1075/01).

#### **ARTÍCULO 25: TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO**

Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes

#### **ARTÍCULO 26: Curva de talles**

Conjuntamente con la oferta, se deberá entregar una plantilla, curva o carta de talles disponibles.

#### **ARTÍCULO 27: Causales de desestimación de ofertas**

**De conformidad al Art. N° 25 del Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y del Art. N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

## ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El que suscribe .....  
 Documento ..... en nombre y representación de la Empresa .....  
 ..... N° ..... Piso .....  
 Of. .... Correo electrónico .....  
 Localidad ..... Teléfono .....  
 Fax ..... N° de CUIT ..... y con poder  
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que  
 rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA - TALLE 39 - COLOR NEGRO	UNIDAD	6,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
2	PANTALON DE TRABAJO COLOR BEIGE- TALLE 44	UNIDAD	16,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
3	PANTALON DE TRABAJO COLOR BEIGE- TALLE 48	UNIDAD	6,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
4	REMERA COLOR GRIS - TALLE M	UNIDAD	22,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
5	CHOMBA MASCULINA CON CUELLO COLOR AZUL -TALLE M	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
6	BUZO - COLOR AZUL TALLE M	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
7	CHALECO POLAR DE HOMBRE COLOR AZUL - TALLE M	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
8	GUANTES DE GOMA USO ELECTRICO - TALLE ÚNICO	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
9	GUANTES MOTEADOS REFORZADOS - TALLE ÚNICO	UNIDAD	116,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
10	GUANTES ANTICORTE - TALLE M	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
11	GUANTES ANTICORTE - TALLE L	UNIDAD	3,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
12	GUANTES LATEX - TALLE M	CAJA	51,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
13	GUANTES LATEX - TALLE L	CAJA	51,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
14	GUANTES LARGOS HASTA EL CODO - TALLE ÚNICO	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
15	GUANTES DE DESCARNE - TALLE ÚNICO	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
16	GUANTES DE SOLDADOR LARGOS - TALLE ÚNICO	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
17	ANTEOJOS DE PROTECCION OCULAR - TALLE ÚNICO	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
18	ANTIPARRAS DE SEGURIDAD - TALLE ÚNICO	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
19	MASCARA FACIAL CON CASCO - TALLE ÚNICO	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
20	MÁSCARA FOTOSENSIBLE PARA SOLDADURA - TALLE ÚNICO	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
21	VISOR DE PROTECCIÓN FACIAL TRANSPARENTE DE POLICARBONATO - TALLE ÚNICO	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
22	CASCO - TALLE ÚNICO	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
23	FAJA LUMBAR - TALLE M	UNIDAD	6,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
24	FAJA LUMBAR - TALLE L	UNIDAD	6,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
25	DELANTAL DE PVC IMPERMEABLE PARA PUESTO DE TRABAJO DE LAVADO DE VAJILLA - TALLE ÚNICO	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
26	DELANTAL DE CUERO ENTERO CON REFUERZO DE GOMA PLOMO - TALLE ÚNICO BIENES DE USO (4.0.0.00000)	UNIDAD	1,00			
27	MASCARA COMPLETA CON FILTRO - TALLE UNICO BIENES DE USO (4.0.0.00000)	UNIDAD	3,00			
28	FILTRO CONTRA VAPORES ORGÁNICOS DE MASCARA Y SEMIMASCARA. Bifiltro para semi máscara Segurind, modelo 0271-R1. Filtro contra vapores orgánicos / gases ácidos. BIENES DE USO (4.0.0.00000)	UNIDAD	2,00			
29	BARBIJO DE TELA - TALLE ÚNICO BIENES DE USO (4.0.0.00000)	CAJA	31,00			
30	PROTECTOR AUDITIVO DE COPAS - TALLE ÚNICO BIENES DE USO (4.0.0.00000)	UNIDAD	2,00			
31	CALZADO ALTO ALTO IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE - TALLE 42 - COLOR NEGRO BIENES DE USO (4.0.0.00000)	UNIDAD	1,00			
32	CALZADO ALTO ALTO IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE - TALLE 43 - COLOR NEGRO BIENES DE USO (4.0.0.00000)	UNIDAD	1,00			
33	ZAPATILLA DE SEGURIDAD PARA ELECTRICISTA TALLE 41 COLOR NEGRO O MARRON OSCURO BIENES DE USO (4.0.0.00000)	UNIDAD	5,00			

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
34	ZAPATILLA DE SEGURIDAD PARA ELECTRICISTA TALLE 42 COLOR NEGRO O MARRON OSCURO	UNIDAD	6,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
35	ZUECO CON SUELA ANTIDESLIZANTE COLOR BLANCO - TALLE 42	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
36	ZUECO CON SUELA ANTIDESLIZANTE TALLE 43 COLOR BLANCO	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
37	ZAPATILLA DE DAMA TALLE 38 COLOR NEGRO	UNIDAD	6,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
38	ZAPATILLA DE DAMA TALLE 39 COLOR NEGRO	UNIDAD	5,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
39	BOTAS DE MEDIA CAÑA TALLE 39 COLOR AMARILLO	UNIDAD	5,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
40	BOTAS DE MEDIA CAÑA TALLE 40 COLOR AMARILLO	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
41	CAMISA ENTALLADA COLOR BEIGE -TALLE XL	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
42	REMERA COLOR GRIS - TALLE S	UNIDAD	18,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
43	REMERA COLOR GRIS - TALLE L	UNIDAD	20,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
44	REMERA COLOR GRIS - TALLE XL	UNIDAD	24,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
45	AMBO CHAQUETA DAMA COLOR AZUL PETROLEO - TALLE S	UNIDAD	16,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
46	AMBO CHAQUETA DAMA COLOR AZUL PETROLEO - TALLE M	UNIDAD	14,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
47	AMBO CHAQUETA DAMA COLOR AZUL PETROLEO - TALLE L	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
48	BUZO - COLOR AZUL TALLE XL	UNIDAD	14,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
49	CHALECO POLAR DE MUJER COLOR AZUL - TALLE S	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
50	CHALECO POLAR DE MUJER COLOR AZUL - TALLE M	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
51	CHALECO POLAR DE HOMBRE COLOR AZUL - TALLE XL	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
52	CAPAS DE AGUA COLOR AMARILLO - TALLE XL	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
53	CONJUNTO JOGGINS PARA DAMAS COLOR GRIS MELANGE - TALLE S	UNIDAD	9,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
54	CONJUNTO JOGGINS PARA DAMAS COLOR GRIS MELANGE - TALLE M	UNIDAD	7,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
55	PANTALON NAUTICO COLOR NEGRO - TALLE 44	UNIDAD	11,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
56	PANTALON NAUTICO COLOR NEGRO - TALLE 48	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
57	DELANTAL CON PECHERA COLOR BORDO - TALLE ÚNICO	UNIDAD	11,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
58	CHAQUETA DE CHEF COLOR BLANCO - TALLE L	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
59	CHAQUETA DE CHEF COLOR BLANCO - TALLE XL	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
60	GORRO CON VISCERA COLOR NEGRO TALLE ÚNICO	UNIDAD	8,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
61	GORRO DE CHEF HONGO CORTO COLOR NEGRO CON RAYAS BORDÓ TALLE ÚNICO	UNIDAD	5,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
62	BANDANA AJUSTABLE COLOR NEGRO CON RAYAS BORDÓ TALLE ÚNICO	UNIDAD	8,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
63	CAMPERA COLOR AZUL - TALLE XL	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
64	CAMPERA PARA CAMARA DE FRIO COLOR BLANCA - TALLE XXL	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
65	GUANTES DE NEOPRENO PARA COCINA COLOR NEGRO - TALLE UNICO	UNIDAD	7,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
66	GUANTE MANOPLA PROFESIONAL DE SILICONA REFORZADO COLOR NEGRO - TALLE UNICO	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
67	ARNES CON CABO DE VIDA	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
68	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA - TALLE 42 - COLOR NEGRO	UNIDAD	5,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
69	PANTALON DE TRABAJO COLOR AZUL TALLE 42	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
70	PANTALON DE TRABAJO COLOR AZUL TALLE 44	UNIDAD	3,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
71	CAMISA DE TRABAJO COLOR BEIGE - TALLE 42	UNIDAD	11,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
72	CAMISA DE TRABAJO COLOR BEIGE - TALLE 44	UNIDAD	17,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
73	AMBO CHAQUETA DAMA COLOR AZUL PETROLEO - TALLE XXL	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
74	GUARDAPOLVO CABALLERO - COLOR BLANCO - TALLE M	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
75	GUARDAPOLVO CABALLERO - COLOR BLANCO - TALLE L	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
76	ZAPATILLA DE SEGURIDAD PARA ELECTRICISTA TALLE 40 COLOR NEGRO O MARRON OSCURO	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
77	ZAPATILLA DE SEGURIDAD PARA ELECTRICISTA TALLE 43 COLOR NEGRO O MARRON OSCURO	UNIDAD	5,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
78	PANTALON DE TRABAJO COLOR AZUL TALLE 40	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
79	PANTALON DE TRABAJO COLOR AZUL TALLE 50	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
80	PANTALON DE TRABAJO - COLOR AZUL TALLE 52	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
81	CHOMBA MASCULINA CON CUELLO COLOR AZUL -TALLE XL	UNIDAD	8,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
82	CHOMBA MASCULINA CON CUELLO COLOR AZUL -TALLE XXL	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
83	BUZO - COLOR AZUL TALLE S	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
84	BUZO - COLOR AZUL TALLE XXL	UNIDAD	11,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
85	CALZADO ALTO ALTO IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE - TALLE 40 - COLOR NEGRO	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
86	ZAPATILLA DE SEGURIDAD PARA ELECTRICISTA TALLE 44 COLOR NEGRO O MARRON OSCURO	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
87	ZAPATO DE SEGURIDAD - DE VESTIR (HOMBRE) TALLE 40 COLOR NEGRO	UNIDAD	3,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
88	ZAPATO DE SEGURIDAD - DE VESTIR (HOMBRE) TALLE 42 COLOR NEGRO	UNIDAD	7,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
89	ZUECO CON SUELA ANTIDESLIZANTE COLOR BLANCO - TALLE 37	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
90	BOTAS DE MEDIA CAÑA TALLE 37 COLOR AMARILLO	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
91	CHOMBA MASCULINA CON CUELLO COLOR AZUL -TALLE L	UNIDAD	12,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
92	PANTALON DE VESTIR PARA HOMBRE COLOR NEGRO - TALLE 44	UNIDAD	6,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
93	PANTALON DE VESTIR PARA HOMBRE COLOR NEGRO - TALLE 46	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
94	PANTALON NAUTICO COLOR NEGRO - TALLE 46	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
95	PANTALON NAUTICO COLOR NEGRO - TALLE 50	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
96	CAMISA DE VESTIR - HOMBRE. MANGA LARGA - COLOR BLANCO - TALLE 38	UNIDAD	3,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
97	CAMISA DE VESTIR - HOMBRE. MANGA LARGA - COLOR BLANCO - TALLE 40	UNIDAD	12,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
98	CAMISA DE VESTIR - HOMBRE. MANGA LARGA - COLOR BLANCO - TALLE 42	UNIDAD	8,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
99	CAMISA DE VESTIR - DAMA. MANGA LARGA. - COLOR BLANCO - TALLE 38	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
100	CAMISA DE VESTIR DAMA - MANGA CORTA - COLOR BLANCO - TALLE 38	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
101	CAMISA DE VESTIR DAMA - MANGA CORTA - COLOR BLANCO - TALLE 40	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
102	CHAQUETA DE CHEF COLOR BLANCO - TALLE XXL	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
103	FAJA LUMBAR - TALLE XL	UNIDAD	5,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
104	FAJA LUMBAR - TALLE XXL	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
105	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA - TALLE 40 - COLOR NEGRO	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
106	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA - TALLE 41 - COLOR NEGRO	UNIDAD	5,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
107	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA - TALLE 43 - COLOR NEGRO	UNIDAD	6,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
108	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA - TALLE 44 - COLOR NEGRO	UNIDAD	5,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
109	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA - TALLE 45 - COLOR NEGRO	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
110	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTERA REFORZADA - TALLE 46 - COLOR NEGRO	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
111	ZAPATO DE SEGURIDAD - DE VESTIR (HOMBRE) TALLE 41 COLOR NEGRO	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
112	ZAPATO DE SEGURIDAD - DE VESTIR (HOMBRE) TALLE 43 COLOR NEGRO	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
113	ZAPATILLA DE DAMA TALLE 35 COLOR NEGRO	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
114	ZAPATILLA DE DAMA TALLE 36 COLOR NEGRO	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
115	ZAPATILLA DE DAMA TALLE 37 COLOR NEGRO	UNIDAD	3,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
116	ZAPATILLA DE DAMA TALLE 40 COLOR NEGRO	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
117	PANTALON DE TRABAJO COLOR BEIGE - Talle 38	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
118	PANTALON DE TRABAJO COLOR BEIGE - TALLE 40	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
119	PANTALON DE TRABAJO COLOR BEIGE- TALLE 42	UNIDAD	8,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
120	PANTALON DE TRABAJO COLOR BEIGE- TALLE 46	UNIDAD	10,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
121	PANTALON DE TRABAJO COLOR BEIGE- TALLE 50	UNIDAD	6,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
122	PANTALON DE TRABAJO COLOR BEIGE - TALLE 52	UNIDAD	8,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
123	PANTALON DE TRABAJO COLOR BEIGE - TALLE 54	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
124	PANTALON DE TRABAJO COLOR BEIGE - TALLE 56	UNIDAD	6,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
125	PANTALON DE TRABAJO COLOR BEIGE- TALLE 58	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
126	CAMISA DE TRABAJO COLOR BEIGE - TALLE 40	UNIDAD	12,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
127	CAMISA DE TRABAJO COLOR BEIGE - TALLE 46	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
128	CAMISA DE TRABAJO COLOR BEIGE - TALLE 48	UNIDAD	6,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
129	CAMISA DE TRABAJO COLOR BEIGE - TALLE 50	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
130	CAMISA DE TRABAJO COLOR BEIGE - TALLE 52	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
131	CAMISA DE TRABAJO COLOR BEIGE - TALLE 54	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
132	REMERA COLOR GRIS - TALLE XXL	UNIDAD	22,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
133	AMBO CHAQUETA DAMA COLOR AZUL PETROLEO - TALLE XL	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
134	BUZO - COLOR AZUL TALLE L	UNIDAD	7,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
135	CONJUNTO JOGGINS PARA DAMAS COLOR GRIS MELANGE - TALLE XS	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
136	CONJUNTO JOGGINS PARA DAMAS COLOR GRIS MELANGE - TALLE L	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
137	CONJUNTO JOGGINS PARA DAMAS COLOR GRIS MELANGE - TALLE XL	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
138	GUARDAPOLVO DAMA COLOR AZUL - TALLE 40	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
139	GUARDAPOLVO CABALLERO - COLOR AZUL - TALLE XL	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
140	GUARDAPOLVO CABALLERO - COLOR AZUL - TALLE XXL	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
141	PANTALON DE VESTIR PARA HOMBRE COLOR GRIS OSCURO - TALLE 40	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
142	PANTALON DE VESTIR PARA HOMBRE COLOR GRIS OSCURO - TALLE 42	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
143	PANTALON DE VESTIR PARA HOMBRE COLOR GRIS OSCURO - TALLE 48	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
144	PANTALON DE VESTIR PARA HOMBRE COLOR GRIS OSCURO - TALLE 56	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
145	CAMISA DE VESTIR - HOMBRE. MANGA LARGA - COLOR BLANCO - TALLE 44	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
146	CAMISA DE VESTIR - HOMBRE. MANGA LARGA - COLOR BLANCO - TALLE 46	UNIDAD	4,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
147	SWEATER ESCOTE EN V COLOR GRIS - TALLE M	UNIDAD	5,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
148	SWEATER ESCOTE EN V COLOR GRIS - TALLE L	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
149	SWEATER ESCOTE EN V COLOR GRIS - TALLE XL	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
150	CAMPERA COLOR AZUL - TALLE M	UNIDAD	5,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
151	CAMPERA COLOR AZUL - TALLE L	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
152	PANTALON DE VESTIR PARA HOMBRE COLOR GRIS OSCURO - TALLE 44	UNIDAD	8,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
153	GUANTES MOTEADOS REFORZADOS TALLE UNICO	UNIDAD	6,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
154	VISOR DE PROTECCION FACIAL TRANSPARENTE	UNIDAD	3,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
155	FAJA LUMBAR TALLE L	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
156	FAJA LUMBAR TALLE XL	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
157	DELANTAL DE CUERO ENTERO CON REFUERZO DE GOMA PLOMO TALLE UNICO	UNIDAD	3,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
158	MASCARA COMPLETA CON FILTRO TALLE UNICO ANZI 88,2-1980	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE USO (4.0.0.00000)					
159	PROTECTOR AUDITIVO DE COPAS- TALLE UNICO	UNIDAD	3,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
160	CALZADO ALTO IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
161	CALZADO ALTO IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
162	PANTALON DE TRABAJO COLOR BEIG TALLE 44	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
163	PANTALON DE TRABAJO COLOR BEIGE- TALLE 46	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
164	PANTALON DE TRABAJO COLOR	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
165	CAMISA DE TRABAJO COLOR BEIG TALLE 40	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
166	CAMISA DE TRABAJO COLOR BEIGE TALLE 42	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
167	CAMISA DE TRABAJO COLOR BEIG TALLE 44	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
168	REMERA COLOR GRIS TALLE L	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
169	REMERA COLOR GRIS TALLE XL	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
170	BUZO COLOR AZUL TALLE	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
171	BUZO - COLOR AZUL TALLE XL	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
172	CAPAS DE AGUA COLOR AMARILLO TALLE XL	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
173	CAPAS DE AGUA COLOR AMARILLO TALLE XXL	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
174	CAMPERA COLOR AZUL TALLE L	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
175	CAMPERA COLOR AZUL TALLE XL	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
176	ZAPATOS ALTOS (BOTIN) DE SEGURIDAD PRUSIANO COLOR NEGRO. TALLE N41	UNIDAD	1,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					
177	ZAPATOS ALTOS (BOTIN) DE SEGURIDAD PRUSIANO COLOR NEGRO. TALLE 42	UNIDAD	2,00			
	BIENES DE CONSUMO (2.0.0.00000)					

<b>TOTAL:</b>	
---------------	--

SON ..... PESOS

<b>SE ADMITIRAN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES</b>
---

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN  
OFERENTE

## ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA	
<b>CUIT:</b>	
<b>Razón Social, Denominación o Nombre completo:</b>	
DECLARACIÓN JURADA	
<b>Tipo:</b>	
<b>Clase:</b>	
<b>Modalidad:</b>	
<b>Número:</b>	
<b>Ejercicio:</b>	
<b>Lugar, día y hora del acto de apertura:</b>	
<p><b>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona o empresa cuyos datos se detallan al comienzo conocer la normativa vigente. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. (Art. 10. Dto. 1030/16) y ratifica su conocimiento y cada una de las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Especificaciones Técnicas de la convocatoria de la Universidad Nacional de Quilmes.</b></p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, de acuerdo con el ARTICULO 13, punto 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales vigente, aprobado por la Oficina Nacional de Contrataciones.</li> <li>2. Como Requisito de la Oferta (Art. 13, punto 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales vigente, aprobado por la Oficina Nacional de Contrataciones) deberé cumplir con lo siguiente: En caso de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.</li> <li>3. No estar incurso en los incisos a, b, c, d, e, f, g, y h del Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales vigente, aprobado por la Oficina Nacional de Contrataciones. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional.</li> <li>4. No estar incurso, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, en los supuestos establecidos en el Art. 27 puntos a, b, c, d, e, f, g y h del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales vigente, (aprobado por la Oficina Nacional de Contrataciones a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los supuestos.</li> <li>5. Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional de acuerdo al Art. 27 y no estar incurso en las inhabilidades del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01.</li> <li>6. No estar incurso cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los supuestos establecidos en el Art 68 incisos a) al i) del Decreto 1030/16.</li> </ol>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<p>Declaro bajo juramento la dirección de correo electrónico (letra legible), la cual será válida para las notificaciones cursadas por la Universidad Nacional de Quilmes:</p>
	<p>A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciado a oponer tales situaciones como causal de no recepción de las notificaciones.</p>
<b>LUGAR Y FECHA:</b>	_____ de _____ de _____
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>ACLARACIÓN:</b>	_____
<b>CARÁCTER:</b>	_____

### ANEXO III

#### Especificaciones Técnicas

#### Items

Item	Especificación Técnica
1	<p><b>Zapato con puntera reforzada. Capellada de</b> Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle de Cuero flor. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la especificación IRAM 3610 Cap 4.7 Espesor igual o mayor 2.0 MM. El contrafuerte sintético termoconformable de aproximadamente 2.1 MM de espesor. .La lengua , Acolchado de Tobillo y refuerzo de ojalera cuero de napa.Marca ATT O GRAFA o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
2	<p><b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b>, tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero o similar.</b></p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
3	<p><b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b>, tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero o similar.</b></p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
4	<p>Especificaciones: Manga corta, cuello redondo. Jersey 24/ 1 peinado, 24/1 100% algodón</p> <p>Marca Tipo : RPA o similar</p>
5	<p>Especificaciones: 65 % poliéster y 35 % algodón Manga corta, cuello redondo Sarga 3/1</p>
6	<p>Especificaciones: Friza de primera calidad, con cintura, cuello redondo y puño elasticado, 100% algodón. 100% algodón</p> <p>Marca Tipo : RPA o similar</p>
7	<p>Especificaciones: Chaleco polar compacto o micropolar 100% poliéster. Con bolsillo y cierre en el pecho. Tela lisa.</p>
8	<p>Para uso en Baja Tensión, trabajos en Baja y Media Tensión (Tensión 10000V) Tamaño Grande (nº 10) <b>Marca tipo Pirelli-Hutex.</b> Sello de aprobación IRAM.</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
9	<p>Guante tejido de punto jersey. Máxima adherencia por la presencia de insertos de PVC en su palma. Gran propiedad antideslizante. Anatómicos lavables e indeformables. Puño cerrado con dobladillo de alta resistencia. Textura porosa que permite la ventilación y fácil agarre mientras que disminuye la absorción de agua, aceite y grasas. Sello de aprobación IRAM 3607- 3608, Marca Tipo: Gamisol o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
10	<p>Guante inoxidable envuelto con hilo de nylon más suave para fortaleza y comodidad resistente a cortaduras ambidiestro reversible fabricado con materiales aceptados por la FDA para el uso en</p>

Item	Especificación Técnica
10	<p>el procesamiento de alimentos puede ser lavado sin que se encoja envasado individualmente. Puño largo para evitar lastimaduras. Debe superar la máxima protección a cortes, superando el nivel 5 de resistencia aportado por las normas IRAM 3607. Cumplimiento de normas IRAM 3607-3608- ISO. Marca Tipo: Gamisol o similar.</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
11	<p>Guante inoxidable envuelto con hilo de nylon más suave para fortaleza y comodidad resistente a cortaduras ambidiestro reversible fabricado con materiales aceptados por la FDA para el uso en el procesamiento de alimentos puede ser lavado sin que se encoja envasado individualmente. Puño largo para evitar lastimaduras. Debe superar la máxima protección a cortes, superando el nivel 5 de resistencia aportado por las normas IRAM 3607. Cumplimiento de normas IRAM 3607-3608- ISO. Marca Tipo: Gamisol o similar.</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
12	<p>Caja de 100 unidades de Guantes de látex 100% libre de polvo, tratado con cloro, baño de polímero y doble clorinación, no esteril. Ambidiestro, liso o texturado, posee rulo o ribete en el puño- Blanco transparente. Cumplen estándares establecidos: ASTM D3578 (01) y EN455 (01). Elaborados bajo sistema de calidad QSR (GMP) e ISO9001 : 2000. MARCA TIPO : KELMER o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
13	<p>Caja de 100 unidades de Guantes de látex 100% libre de polvo, tratado con cloro, baño de polímero y doble clorinación, no esteril. Ambidiestro, liso o texturado, posee rulo o ribete en el puño- Blanco transparente. Cumplen estándares establecidos: ASTM D3578 (01) y EN455 (01). Elaborados bajo sistema de calidad QSR (GMP) e ISO9001 : 2000. MARCA TIPO : KELMER o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
14	<p>Guante recubierto de PVC, interior con soporte de algodón, exterior liso. Norma Europea CE. Principales Usos: Mantenimiento y manipulación de líquidos y ácidos. Marca TIPO: LUBE o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
15	<p>Rendimiento óptimo del guante sin zonas débiles que generen un riesgo inmediato de corte aún desde el primer uso del guante, brindándole durabilidad. Máxima respirabilidad y confort de uso debido a la utilización de cueros de calidad controlada. Confección y cuidados refuerzos en las costuras para facilitar los movimientos manuales proporcionando mejor tacto y mayor confort a lo largo de la jornada laboral, Impregnación flexibilizante que garantiza libertad de movimiento y sensibilidad táctil. En cuero gris común, o amarillo. Sin aplicación o baño de cromo. Con puño corto con ribete en el borde del puño, con refuerzo palmar para lograr mas duración en trabajos sujetos a la mayor abrasión. Con refuerzo pistola para mayor resistencia en dedos índice, pulgar y palma. Con hilo especial resistente a las chispas, ideal para trabajos de soldadura. MARCA TIPO : LUBE o silmilar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
16	<p>Características: Fabricado completamente en descarné color naranja curtido al cromo. Refuerzo en palma y nudillos. Costuras en hilo de Kevlar protegidas. Interior forrado. Largo 15". MARCA TIPO: STEEL PRO o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A</i></p>

Item	Especificación Técnica
16	<i>NORMAS DE SEGURIDAD</i>
17	<p>Diseñado para proteger el ojo contra golpes, impacto de partículas, polvo y chispas.            Protección frontal y lateral.            Diseño estilizado liviano y ergonómico, pero con igual prestación.            Lente de policarbonato. Filtro UV.            Marco y patillas flexibles de nylon que proveen un ajustado calce a la cara.            Patilla telescópica ajustable a 4 posiciones de largo.            Tornillo de acero inoxidable.            COLOR DELENTE Incoloro: uso general.            TRATAMIENTO Anti-empañ (AF): película resistente a la condensación de humedad. Indicado para tareas o ambientes que provoquen transpiración.            MARCA TIPO : LIBUS o similar  <b>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</b></p>
18	<p>Antiparra de protección altamente resistente a las salpicaduras de ácidos, hidrocarburos, sales alcalinas, etc. Con armazón tipo caja y visor de policarbonato transparente. Posee un puente nasal de tipo universal (amoldable), con material vinílico flexible (liviano). Tiene bordes anatómicos y 4 válvulas de ventilación directa.            El visor de policarbonato es resistente al impacto, recambiable, lavable, sin desviaciones ópticas. Permite el uso de anteojos recetados y su banda elástica es regulable.            Ensayada en nuestro Laboratorio según norma IRAM 363</p> <p>Marca tipo: FRAVIDA o similar  <b>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</b></p>
19	<p>Protector craneal y facial, cumple con la función de reducción de la fuerza de impacto. Presenta 6 ranuras para el anclaje. Diseño modular que permite el montaje de productos de protección facial, auditiva, ocular y soldadura. Perfil que favorece el escurrimiento de la lluvia. Fabricado en polietileno, se distingue por su excelente terminación. Propiedades dieléctricas por su condición de no ventilado, Color amarillo.</p> <p>Marca Tipo : Libus o similar  <b>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</b></p>
20	<p>Máscara fotosensible para soldar y esmerilar. Apta para soldaduras eléctrica, arco , TIG , MG , tamaño de cartucho 110x90x8mm , protección Ultravioleta / Infrarrojo DIN 15 . Area de visión 40 x 90 mm , Regulador externo de control de sensibilidad , Regulación del tiempo de pasaje oscuro a claro , Filtro en luminosidad DIN 4 , 5 tonos DIN 9 AL DIN 13 , tiempo de pasaje luz-oscurito instantáneo ( 1 / 10000s ) , tiempo de pasaje oscuro - luz : 0.5 - 0.8s , Arnes de ajuste rápido con absorción de sudor Marca Tipo : KOMMBERG o similar</p> <p><b>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</b></p>
21	<p>Protector de alto impacto craneal y ocular, Cumple con la norma ANSI Z87.1. Color naranja . Pantalla fabricada en policarbonato para proteger la cara de golpes, impacto de partículas, polvo, chispas y salpicadura química.            Diseño envolvente, suministra protección frontal y lateral desde la frente al mentón.            Plano y flexible, se adapta perfectamente a los accesorios de sujeción. Fabricado en policarbonato. Nueve (9) ranuras distribuidas en la banda superior para un firme montaje en el soporte. Dimensiones: 8 x 15½" Espesor: 1 mm, Disponible sólo incoloro. Debe ser utilizado con un elemento de protección ocular Z87+ cuando la actividad requiera este grado de protección.            Marca Tipo : Libus o similar</p>

Item	Especificación Técnica
21	<i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i>
22	<p>Protector craneal y facial, cumple con la función de reducción de la fuerza de impacto. Presenta 6 ranuras para el anclaje. Diseño modular que permite el montaje de productos de protección facial, auditiva, ocular y soldadura. Perfil que favorece el escurrimiento de la lluvia. Fabricado en polietileno, se distingue por su excelente terminación. Propiedades dieléctricas por su condición de no ventilado., Color Blanco, amarillo, o verde.</p> <p>Marca Tipo : Libus o similar <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
23	<p>Descripción: Faja lumbar de 1ª calidad confeccionada en un 70 % elastico y 30% fliselina de alto gramaje. Elastizada en el cuerpo central y con fliselina en las puntas. Confeccionada con banda cuerpo central de elástico ribeteado con 5 ballenas flexibles, antideslizante y ajuste con cierre abrojo. Elástico de ajuste de tensión con cierre abrojo. Tiradores elásticos con hebillas regulables. El producto debe tener la certificación impresa</p> <p>MARCA TIPO : PAMPERO <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
24	<p>Descripción: Faja lumbar de 1ª calidad confeccionada en un 70 % elastico y 30% fliselina de alto gramaje. Elastizada en el cuerpo central y con fliselina en las puntas. Confeccionada con banda cuerpo central de elástico ribeteado con 5 ballenas flexibles, antideslizante y ajuste con cierre abrojo. Elástico de ajuste de tensión con cierre abrojo. Tiradores elásticos con hebillas regulables. El producto debe tener la certificación impresa</p> <p>MARCA TIPO : PAMPERO <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
25	<p>Delantal de PVC extremadamente impermeable. Máxima durabilidad para trabajos intensos. Frigoríficos, pescaderías puertos, heladería, etc. Para uso en ambientes húmedos. Con refuerzo 0.90 x 1.20. Talle único. Color blanco. El producto debe tener la certificación impresa.</p>
26	<p>Es un delantal para soldador de Cuero Descarne y/o Gamuzón, confeccionado en una sola pieza, con Goma Plomada. Ayuda en la prevención del soldador y lo protege de las proyecciones de la soldadura y de partículas incandescentes. Se sujeta de la cintura y del cuello, y cubre el pecho, vientre y piernas. Talle XL. El producto debe tener la certificación impresa. <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
27	<p>Mascara moldeada en compuesto de cartucho natural quirúrgico. Visor panorámico de metacrilato, resistente a la abrasión y al ataque de químicos . Arnes de 5 tiras con hebillas de ajuste auto-bloqueante. Macarilla buco nasal anti-empañamiento que minimiza la concentración de CO2 en el ámbito de la mascara. Conjunto de valvula exhaladora y dispositivo fonico que permite una eficiente transmisión del sonido vocal.. Diseñada para ser utilizada con 2 cartuchos filtrantes de 100 cc , o con 1 cartucho de 350 cc. Ensamblada bajo normas NIOSH CFR . Pruebas de funcionamiento para aprobación ; caractetisticas: ANZI Z 88.2 - 1980 . Practicas para la protección Respiratoria Diseño y construcción según normas ANSI . Z . 88. 2 y EN . Resistencia respiratoria según NFPA 1981/ 1992 incluyen la provisión de filtros junto con la máscara.</p> <p>Marca Tipo : Seif o similar <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
28	<p>Bifiltro para semi máscara Securind, modelo 0271-R1. Filtro contra vapores orgánicos / gases ácidos. El filtro a ser provisto debe acoplar perfectamente a la máscara antes mencionada. Se deberá proveer el par de filtros para cada semi máscara.  <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A</i></p>

Item	Especificación Técnica
28	<i>NORMAS DE SEGURIDAD</i>
29	<p>De tela con elásticos lavable para polvo. Con certificación en el barbijo. CAJA X 100 unidades. Marca tipo: North o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
30	<p>Suministra protección de manera no invasiva, aislando el oído de la fuente de ruido. Se denominan normalmente protectores de copa. Diseño económico manteniendo las prestaciones de seguridad. Compuesto por 2 orejeras vinculadas por una vincha: Copa con orejera acolchada; confortable aún en jornadas prolongadas. Tamaño único adaptable a cualquier usuario. Vincha plástica flexible para un perfecto ajuste de las orejeras al oído. Sistema de anclaje a la copa de un punto (tipo pivot): permite la regulación de altura, rotación y ángulo. Regulación de altura multipunto. Orejera lavable. Certificaciones IRAM EN 352 ANSI S3.19-1974 Marca Tipo : Libus o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
31	<p>Bota <b>con puntera de acero</b> inyectada en PVC negra. Descripción: Diseño renovado e inteligente, ultra liviano con excelente calce, para tareas exigentes sin perder la comodidad, el confort y su durabilidad. Materia Prima: P.V.C. Virgen - liviano y flexible Forro Interior: Poliester Altura/Peso: Caña Alta 405 mm / Certificación por la ISO 9001 y aprobaciones detallando el cumplimiento de las normas IRAM 3610: 2007 y EN 20345. <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
32	<p>Bota <b>con puntera de acero</b> inyectada en PVC negra. Descripción: Diseño renovado e inteligente, ultra liviano con excelente calce, para tareas exigentes sin perder la comodidad, el confort y su durabilidad. Materia Prima: P.V.C. Virgen - liviano y flexible Forro Interior: Poliester Altura/Peso: Caña Alta 405 mm / Certificación por la ISO 9001 y aprobaciones detallando el cumplimiento de las normas IRAM 3610: 2007 y EN 20345. <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
33	<p><b>Zapato con puntera reforzada de nylon para electricistas. Capellada de</b> Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle. Puntera no metálica (composites o termoplásticos), Plantillas no metálicas de Kevlar u otras fibras arámidas. Resto de componentes del calzado no metálicos como pasadores, ojales, etc. Membranas impermeables/transpirables. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la especificación IRAM 3610 Cap 4.7</p> <p>Marca ATT O GRAFA, Ombú, modelo Prusiano, o Boris o similar. <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
34	<p><b>Zapato con puntera reforzada de nylon para electricistas. Capellada de</b> Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle. Puntera no metálica (composites o termoplásticos), Plantillas no metálicas de Kevlar u otras fibras arámidas. Resto de componentes del calzado no metálicos como pasadores, ojales, etc. Membranas impermeables/transpirables. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la especificación IRAM 3610 Cap 4.7</p>

Item	Especificación Técnica
34	<p>Marca ATT O GRAFA, Ombú, modelo Prusiano, o Boris o similar. <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
35	<p>Zueco de uso gastronómico, un material exclusivo liviano, resistente a la abrasión, a aceites, grasas, químicos y suciedad. De fácil cuidado. Repele el agua. Suela antideslizante. Son ultra flexibles y otorgan un alto grado de comodidad y seguridad en su uso. Base anti-olor y antimicótica. Textura: Sarga, 65% Poliéster, 35% Viscosa. Este zueco debe ser extremadamente durable, ya que debe soportar 130kg de peso en uso diario de trabajo. Marca Crocs Art. GCAL002265 / Marca FUN BIRKI o similar.</p>
36	<p>Zueco de uso gastronómico, un material exclusivo liviano, resistente a la abrasión, a aceites, grasas, químicos y suciedad. De fácil cuidado. Repele el agua. Suela antideslizante. Color blanco. Son ultra flexibles y otorgan un alto grado de comodidad y seguridad en su uso. Base anti-olor y antimicótica. Textura: Sarga, 65% Poliéster, 35% Viscosa. Este zueco debe ser extremadamente durable, ya que debe soportar 130kg de peso en uso diario de trabajo. Marca Crocs Art. GCAL002265 / Marca FUN BIRKI o similar.</p>
37	<p>Calzados de descanso cerrados y anatómicos, sin perforación (liso), plantilla acolchada, antideslizante, fáciles de lavar. Estilo zapatilla con abrojo.</p>
38	<p>Calzados de descanso cerrados y anatómicos, sin perforación (liso), plantilla acolchada, antideslizante, fáciles de lavar. Estilo zapatilla con abrojo.</p>
39	<p>Descripción: Diseño renovado e inteligente, ultra liviano con excelente calce, para tareas exigentes sin perder la comodidad, el confort y su durabilidad. Materia Prima: P.V.C. Virgen - liviano y flexible Forro Interior: Poliéster Altura/Peso: Caña Alta 405 mm /</p>
40	<p>Descripción: Diseño renovado e inteligente, ultra liviano con excelente calce, para tareas exigentes sin perder la comodidad, el confort y su durabilidad. Materia Prima: P.V.C. Virgen - liviano y flexible Forro Interior: Poliéster Altura/Peso: Caña Alta 405 mm /</p>
41	<p>Especificaciones: Camisa de trabajo entallada, confeccionado en gabardina liviana de algodón 100% preescogida con mangas largas con puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaque con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque, prendedura de botones. Marca tipo Grafa 70 o similar.</p>
42	<p>Especificaciones: Manga corta, cuello redondo. Jersey 24/ 1 peinado, 24/1 100% algodón Marca Tipo : RPA o similar</p>
43	<p>Especificaciones: Manga corta, cuello redondo. Jersey 24/ 1 peinado, 24/1 100% algodón Marca Tipo : RPA o similar</p>
44	<p>Especificaciones: Manga corta, cuello redondo. Jersey 24/ 1 peinado, 24/1 100% algodón. Marca Tipo : RPA o similar</p>
45	<p>Especificaciones:, escote V, 65 % algodón , 35 % polyster dos bolsillos en chaqueta. Pantalón náutico tela de algodón y poliéster, dos bolsillos. Marca tipo : Startex o similar</p>
46	<p>Especificaciones:, escote V, 65 % algodón , 35 % polyster dos bolsillos en chaqueta. Pantalón náutico tela de algodón y poliéster, dos bolsillos. Marca tipo : Startex o similar</p>
47	<p>Especificaciones:, escote V, 65 % algodón , 35 % polyster dos bolsillos en chaqueta. Pantalón náutico tela de algodón y poliéster, dos bolsillos.</p>

Item	Especificación Técnica
47	Marca tipo : Startex o similar
48	Especificaciones: Friza de primera calidad, con cintura, cuello redondo y puño elasticado, 100% algodón. 100% algodón Marca Tipo : RPA o similar
49	Especificaciones: Chaleco polar compacto o micropolar 100% poliéster. Con bolsillo y cierre en el pecho. Tela lisa.
50	Especificaciones: Chaleco polar compacto o micropolar 100% poliéster. Con bolsillo y cierre en el pecho. Tela lisa.
51	Especificaciones: Chaleco polar compacto o micropolar 100% poliéster. Con bolsillo y cierre en el pecho. Tela lisa.
52	Especificaciones: Impermeable con capucha desmontable y costuras selladas. Bolsillos reforzados con broches reforzados plásticos. Cierre a cremallera desmontable, con tapa cierre y broches plásticos a presión. Puños con elástico. Marca Tipo : Ombu o similar
53	<b>Especificaciones:</b> Confeccionado en friza 100% algodón, compactada y prelavada. <b>Pantalón:</b> Cintura con dobladillo interno de 3 cm. Con elástico de algodón cosido con doble costura. Con ruedo de 2.5 a 3 cm terminado en doble costura. Con bolsillos. <b>Buzo:</b> Cuello y puño confeccionado en Tela Rib. Cintura con ruedo de 2.5 a 3.5 cm cosido con doble costura. Marca tipo : RPA o similar
54	<b>Especificaciones:</b> Confeccionado en friza 100% algodón, compactada y prelavada. <b>Pantalón:</b> Cintura con dobladillo interno de 3 cm. Con elástico de algodón cosido con doble costura. Con ruedo de 2.5 a 3 cm terminado en doble costura. Con bolsillos. <b>Buzo:</b> Cuello y puño confeccionado en Tela Rib. Cintura con ruedo de 2.5 a 3.5 cm cosido con doble costura. Marca tipo : RPA o similar
55	Especificaciones: Pantalón náutico frigorífico. Tela: algodón 65 % y 35 % poliéster, pre-encogida. Tres bolsillos, uno trasero y dos delanteros. Cintura elastizada. Marca Tipo : Startex o similar
56	Especificaciones: Pantalón náutico frigorífico. Tela: algodón 65 % y 35 % poliéster, pre-encogida. Tres bolsillos, uno trasero y dos delanteros. Cintura elastizada. Marca Tipo : Startex o similar
57	Especificaciones: Tela de Gabardina 8 oz, tipo Alpargatas o similar, Delantal con pechera y bolsillo. 100% Algodón. Como mínimo 95 cm de largo y 80 cm de ancho.
58	Especificaciones: Chaqueta de chef cruzada con doble hilera de botones y pechera intercambiable. Manga larga. Tela de Gabardina 8 oz, 35% Algodón y 65% poliéster. Fibra íntima.
59	Especificaciones: Chaqueta de chef cruzada con doble hilera de botones y pechera intercambiable. Manga larga. Tela de Gabardina 8 oz, 35% Algodón y 65% poliéster. Fibra íntima.
60	Gorro de gabardina. 5 gajos. Ribete en otro color en visera, base y detalles. Cierre metálico. Material: algodón.
61	Gorro de cocina con velcro regulable, altura 22 cm. Telas: Bengalina negra 100% poliéster rayada con color bordo.
62	Bandana diseño exclusivo con toalla y elástico, ultra anatómica. <b>Telas:</b> Bengalina negra 100% poliéster rayada con color bordo.
63	Campera isotérmica de tela impermeabilizante, Interior: guata punzonada. Composición: 100% poliéster. Marca Tipo: Startex o similar
64	Campera isotérmica de tela impermeabilizante, Interior: guata punzonada. Composición: 100% poliéster.

Item	Especificación Técnica
64	Marca Tipo: Startex o similar
65	Guante de neopreno para cocina destinado a preservar las manos y antebrazos expuestos al calor del horno. Marca: Built o similar.
66	Guante de silicona reforzado para gastronomía. Producto de alta calidad y durabilidad para preservar las manos. Fácil de lavar. Apto para horno o microondas, freezer o heladera. Resistente al calor hasta 230º C. Resistente al frío hasta -40ºC. Apto lavavajillas. No se deben adherir los alimentos.
67	Arnés de seguridad para trabajos generales de construcción, trabajo en andamios, limpieza y reparación de frentes de edificios. Tres (3) argollas de toma, una en la espalda y una a cada lado de la cintura. Ojales de forma frontal. Regulación ultra rápida en todas sus bandas. Sin cola de amarre. Sistema de presillas para retener cinta libre. Cinta de fibra sintética (Poliéster y/o Nylon 6.6 Dupont) Alta tenacidad de 45 mm de ancho. Peso: 1.600 kg. Sello IRAM conformidad norma 3622-1 <b>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</b> Talle: Único
68	<b>Zapato con puntera reforzada. Capellada de</b> Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle de Cuero flor. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la especificación IRAM 3610 Cap 4.7 Espesor igual o mayor 2.0 MM. El contrafuerte sintético termoconformable de aproximadamente 2.1 MM de espesor. .La lengua , Acolchado de Tobillo y refuerzo de ojalera cuero de napa.Marca ATT O GRAFA o similar <b>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</b>
69	<b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b> , tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero.</b> <b>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</b>
70	<b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b> , tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero.</b> <b>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</b>
71	Especificaciones: Camisa de trabajo homologada, confeccionado en gabardina de algodón 100% preescogida con mangas largas con puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaque con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque, prendedura de botones. Confeccionadas bajo normas de calidad <b>ISO 9000</b> y normas IRAM -75209. Marca tipo Grafa 70 o similar <b>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</b>
72	Especificaciones: Camisa de trabajo homologada, confeccionado en gabardina de algodón 100% preescogida con mangas largas con puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaque con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque, prendedura de botones. Confeccionadas bajo normas de calidad <b>ISO 9000</b> y normas IRAM -75209. Marca tipo Grafa 70 o similar <b>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</b>
73	Especificaciones:, escote V, 65 % algodón , 35 % polyster dos bolsillos en chaqueta. Pantalón náutico tela de algodón y poliéster, dos bolsillos.  Marca tipo : Startex o similar
74	Especificaciones: <b>BOTONES</b> por delante, composición 65 % algodón y 35%poliéster. Manga larga, puños abotonados. Marca tipo Startex o similar

Item	Especificación Técnica
75	Especificaciones: BOTONES por delante, composición 65 % algodón y 35%poliéster. Manga larga, puños abotonados. Marca tipo Startex o similar
76	<b>Zapato con puntera reforzada de nylon para electricistas. Capellada de</b> Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle. Puntera no metálica (composites o termoplásticos), Plantillas no metálicas de Kevlar u otras fibras arámidas. Resto de componentes del calzado no metálicos como pasadores, ojales, etc. Membranas impermeables/transpirables. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la especificación IRAM 3610 Cap 4.7  Marca ATT O GRAFA, Ombú, modelo Prusiano, o Boris o similar. <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i>
77	<b>Zapato con puntera reforzada de nylon para electricistas. Capellada de</b> Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle. Puntera no metálica (composites o termoplásticos), Plantillas no metálicas de Kevlar u otras fibras arámidas. Resto de componentes del calzado no metálicos como pasadores, ojales, etc. Membranas impermeables/transpirables. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la especificación IRAM 3610 Cap 4.7  Marca ATT O GRAFA, Ombú, modelo Prusiano, o Boris o similar. <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i>
78	<b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b> , tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero.</b>  <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i>
79	<b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b> , tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero.</b>  <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i>
80	<b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b> , tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero.</b>  <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i>
81	Especificaciones: 65 % poliéster y 35 % algodón Manga corta, cuello redondo Sarga 3/1
82	Especificaciones: 65 % poliéster y 35 % algodón Manga corta, cuello redondo Sarga 3/1
83	Especificaciones: Friza de primera calidad, con cintura, cuello redondo y puño elasticado, 100% algodón. 100% algodón  Marca Tipo : RPA o similar
84	Especificaciones: Friza de primera calidad, con cintura, cuello redondo y puño elasticado, 100% algodón. 100% algodón  Marca Tipo : RPA o similar
85	Bota <b>con puntera de acero</b> inyectada en PVC negra. Descripción: Diseño renovado e inteligente, ultra liviano con excelente calce, para tareas exigentes sin perder la comodidad, el confort y su durabilidad. Materia Prima: P.V.C. Virgen - liviano y flexible

Item	Especificación Técnica
85	Forro Interior: Poliester Altura/Peso: Caña Alta 405 mm / Certificación por la ISO 9001 y aprobaciones detallando el cumplimiento de las normas IRAM 3610: 2007 y EN 20345. <b>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</b>
86	<b>Zapato con puntera reforzada de nylon para electricistas. Capellada de</b> Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle. Puntera no metálica (composites o termoplásticos), Plantillas no metálicas de Kevlar u otras fibras arámidas. Resto de componentes del calzado no metálicos como pasadores, ojales, etc. Membranas impermeables/transpirables. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la especificación IRAM 3610 Cap 4.7  Marca ATT O GRAFA, Ombú, modelo Prusiano, o Boris o similar. <b>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</b>
87	Con suela de goma FEBO, cabritilla forrado en badana .
88	Con suela de goma FEBO, cabritilla forrado en badana .
89	Zueco de uso gastronómico, un material exclusivo liviano, resistente a la abrasión, a aceites, grasas, químicos y suciedad. De fácil cuidado. Repele el agua. Suela antideslizante. Color blanco. Son ultra flexibles y otorgan un alto grado de comodidad y seguridad en su uso. Base anti-olor y antimicótica. Textura: Sarga, 65% Poliester, 35% Viscosa. Este zueco debe ser extremadamente durable, ya que debe soportar 130kg de peso en uso diario de trabajo. Marca Crocs Art. GCAL002265 / Marca FUN BIRKI o similar.
90	Descripción: Diseño renovado e inteligente, ultra liviano con excelente calce, para tareas exigentes sin perder la comodidad, el confort y su durabilidad. Materia Prima: P.V.C. Virgen - liviano y flexible Forro Interior: Poliester Altura/Peso: Caña Alta 405 mm /
91	Especificaciones: 65 % poliéster y 35 % algodón Manga corta, cuello redondo Sarga 3/1
92	Especificaciones: Pantalón para caballero confeccionado en tela Poliester Viscosa Expandex
93	Especificaciones: Pantalón para caballero confeccionado en tela Poliester Viscosa Expandex
94	Especificaciones: Pantalón náutico frigorífico. Tela: algodón 65 % y 35 % poliester, pre-encogida. Tres bolsillos, uno trasero y dos delanteros. Cintura elastizada.  Marca Tipo : Startex o similar
95	Especificaciones: Pantalón náutico frigorífico. Tela: algodón 65 % y 35 % poliester, pre-encogida. Tres bolsillos, uno trasero y dos delanteros. Cintura elastizada.  Marca Tipo : Startex o similar
96	Especificaciones: Camisa de vestir para caballero manga larga confeccionada en tela mezcla 65% algodón y 35% poliéster, lavable inarrugable. Con bolsillo en el pecho
97	Especificaciones: Camisa de vestir para caballero manga larga confeccionada en tela mezcla 65% algodón y 35% poliéster, lavable inarrugable. Con bolsillo en el pecho
98	Especificaciones: Camisa de vestir para caballero manga larga confeccionada en tela mezcla 65% algodón y 35% poliéster, lavable inarrugable. Con bolsillo en el pecho
99	Especificaciones: Camisa de vestir para dama manga larga confeccionada en tela mezcla 65 % algodón y 35 % poliester
100	Especificaciones: Camisa de vestir para dama manga corta confeccionada en tela mezcla 65 % algodón y 35 % poliester
101	Especificaciones: Camisa de vestir para dama manga corta confeccionada en tela mezcla 65 % algodón y 35 % poliester

Item	Especificación Técnica
102	Especificaciones: Chaqueta de chef cruzada con doble hilera de botones y pechera intercambiable. Manga larga. Tela de Gabardina 8 oz, 35% Algodón y 65% poliéster. Fibra íntima.
103	<p>Descripción: Faja lumbar de 1ª calidad confeccionada en un 70 % elastico y 30% fliselina de alto gramaje. Elastizada en el cuerpo central y con fliselina en las puntas. Confeccionada con banda cuerpo central de elástico ribeteado con 5 ballenas flexibles, antideslizante y ajuste con cierre abrojo. Elástico de ajuste de tensión con cierre abrojo. Tiradores elásticos con hebillas regulables. El producto debe tener la certificación impresa</p> <p>MARCA TIPO : PAMPERO <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
104	<p>Descripción: Faja lumbar de 1ª calidad confeccionada en un 70 % elastico y 30% fliselina de alto gramaje. Elastizada en el cuerpo central y con fliselina en las puntas. Confeccionada con banda cuerpo central de elástico ribeteado con 5 ballenas flexibles, antideslizante y ajuste con cierre abrojo. Elástico de ajuste de tensión con cierre abrojo. Tiradores elásticos con hebillas regulables. El producto debe tener la certificación impresa</p> <p>MARCA TIPO : PAMPERO <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
105	<p><b>Zapato con puntera reforzada. Capellada de</b> Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle de Cuero flor. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la especificación IRAM 3610 Cap 4.7 Espesor igual o mayor 2.0 MM. El contrafuerte sintético termoconformable de aproximadamente 2.1 MM de espesor. .La lengua , Acolchado de Tobillo y refuerzo de ojalera cuero de napa.Marca ATT O GRAFA o similar <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
106	<p><b>Zapato con puntera reforzada. Capellada de</b> Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle de Cuero flor. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la especificación IRAM 3610 Cap 4.7 Espesor igual o mayor 2.0 MM. El contrafuerte sintético termoconformable de aproximadamente 2.1 MM de espesor. .La lengua , Acolchado de Tobillo y refuerzo de ojalera cuero de napa.Marca ATT O GRAFA o similar <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
107	<p><b>Zapato con puntera reforzada. Capellada de</b> Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle de Cuero flor. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la especificación IRAM 3610 Cap 4.7 Espesor igual o mayor 2.0 MM. El contrafuerte sintético termoconformable de aproximadamente 2.1 MM de espesor. .La lengua , Acolchado de Tobillo y refuerzo de ojalera cuero de napa.Marca ATT O GRAFA o similar <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
108	<p><b>Zapato con puntera reforzada. Capellada de</b> Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle de Cuero flor. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la especificación IRAM 3610 Cap 4.7 Espesor igual o mayor 2.0 MM. El contrafuerte sintético termoconformable de aproximadamente 2.1 MM de espesor. .La lengua , Acolchado de Tobillo y refuerzo de ojalera cuero de napa.Marca ATT O GRAFA o similar <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
109	<p><b>Zapato con puntera reforzada. Capellada de</b> Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle de Cuero flor. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la especificación IRAM 3610 Cap 4.7 Espesor igual o mayor 2.0 MM. El contrafuerte sintético termoconformable de aproximadamente 2.1 MM de espesor. .La lengua , Acolchado de Tobillo y refuerzo de ojalera cuero de napa.Marca ATT O GRAFA o similar <i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
110	<p><b>Zapato con puntera reforzada. Capellada de</b> Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle de Cuero flor. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la especificación IRAM 3610 Cap 4.7 Espesor igual o mayor 2.0 MM. El contrafuerte sintético termoconformable de aproximadamente 2.1 MM de espesor. .La lengua , Acolchado de Tobillo y refuerzo de ojalera cuero de napa.Marca ATT O GRAFA o similar</p>

Item	Especificación Técnica
110	<i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i>
111	Con suela de goma FEBO, cabritilla forrado en badana .
112	Con suela de goma FEBO, cabritilla forrado en badana .
113	Calzados de descanso cerrados y anatómicos, sin perforación (liso), plantilla acolchada, antideslizante, fáciles de lavar. Estilo zapatilla con abrojo.
114	Calzados de descanso cerrados y anatómicos, sin perforación (liso), plantilla acolchada, antideslizante, fáciles de lavar. Estilo zapatilla con abrojo.
115	Calzados de descanso cerrados y anatómicos, sin perforación (liso), plantilla acolchada, antideslizante, fáciles de lavar. Estilo zapatilla con abrojo.
116	Calzados de descanso cerrados y anatómicos, sin perforación (liso), plantilla acolchada, antideslizante, fáciles de lavar. Estilo zapatilla con abrojo.
117	<p><b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b>, tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero o similar.</b></p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
118	<p><b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b>, tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero o similar.</b></p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
119	<p><b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b>, tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero o similar.</b></p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
120	<p><b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b>, tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero o similar.</b></p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
121	<p><b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b>, tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero o similar.</b></p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
122	<p><b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b>, tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero o similar.</b></p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
123	<p><b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b>, tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero o similar.</b></p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
124	<p><b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b>, tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo</b></p>

Item	Especificación Técnica
124	<p><b>Ombú-Pampero o similar.</b></p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
125	<p><b>Especificaciones:</b> Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad <b>ISO 9000</b>, tela 100 % Algodón, <b>Marca tipo Ombú-Pampero similar.</b></p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
126	<p>Especificaciones: Camisa de trabajo homologada, confeccionado en gabardina de algodón 100% preescogida con mangas largas con puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaque con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque, prendedura de botones. Confeccionadas bajo normas de calidad <b>ISO 9000</b> y normas IRAM -75209. Marca tipo Grafa 70 o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
127	<p>Especificaciones: Camisa de trabajo homologada, confeccionado en gabardina de algodón 100% preescogida con mangas largas con puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaque con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque, prendedura de botones. Confeccionadas bajo normas de calidad <b>ISO 9000</b> y normas IRAM -75209. Marca tipo Grafa 70 o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
128	<p>Especificaciones: Camisa de trabajo homologada, confeccionado en gabardina de algodón 100% preescogida con mangas largas con puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaque con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque, prendedura de botones. Confeccionadas bajo normas de calidad <b>ISO 9000</b> y normas IRAM -75209. Marca tipo Grafa 70 o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
129	<p>Especificaciones: Camisa de trabajo homologada, confeccionado en gabardina de algodón 100% preescogida con mangas largas con puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaque con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque, prendedura de botones. Confeccionadas bajo normas de calidad <b>ISO 9000</b> y normas IRAM -75209. Marca tipo Grafa 70 o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
130	<p>Especificaciones: Camisa de trabajo homologada, confeccionado en gabardina de algodón 100% preescogida con mangas largas con puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaque con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque, prendedura de botones. Confeccionadas bajo normas de calidad <b>ISO 9000</b> y normas IRAM -75209. Marca tipo Grafa 70 o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
131	<p>Especificaciones: Camisa de trabajo homologada, confeccionado en gabardina de algodón 100% preescogida con mangas largas con puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaque con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque, prendedura de botones. Confeccionadas bajo normas de calidad <b>ISO 9000</b> y normas IRAM -75209. Marca tipo Grafa 70 o similar</p> <p><i>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</i></p>
132	<p>Especificaciones: Manga corta, cuello redondo. Jersey 24/ 1 peinado, 24/1 100% algodón.</p> <p>Marca Tipo : RPA o similar</p>
133	<p>Especificaciones:, escote V, 65 % algodón , 35 % polyester dos bolsillos en chaqueta. Pantalón náutico tela de algodón y poliéster, dos bolsillos.</p>

Item	Especificación Técnica
133	Marca tipo : Startex o similar
134	Especificaciones: Friza de primera calidad, con cintura, cuello redondo y puño elasticado, 100% algodón. 100% algodón Marca Tipo : RPA o similar
135	<b>Especificaciones:</b> Confeccionado en friza 100% algodón, compactada y prelavada. <b>Pantalón:</b> Cintura con dobladillo interno de 3 cm. Con elástico de algodón cosido con doble costura. Con ruedo de 2.5 a 3 cm terminado en doble costura. Con bolsillos. <b>Buzo:</b> Cuello y puño confeccionado en Tela Rib. Cintura con ruedo de 2.5 a 3.5 cm cosido con doble costura. Marca tipo : RPA o similar
136	<b>Especificaciones:</b> Confeccionado en friza 100% algodón, compactada y prelavada. <b>Pantalón:</b> Cintura con dobladillo interno de 3 cm. Con elástico de algodón cosido con doble costura. Con ruedo de 2.5 a 3 cm terminado en doble costura. Con bolsillos. <b>Buzo:</b> Cuello y puño confeccionado en Tela Rib. Cintura con ruedo de 2.5 a 3.5 cm cosido con doble costura. Marca tipo : RPA o similar
137	<b>Especificaciones:</b> Confeccionado en friza 100% algodón, compactada y prelavada. <b>Pantalón:</b> Cintura con dobladillo interno de 3 cm. Con elástico de algodón cosido con doble costura. Con ruedo de 2.5 a 3 cm terminado en doble costura. Con bolsillos. <b>Buzo:</b> Cuello y puño confeccionado en Tela Rib. Cintura con ruedo de 2.5 a 3.5 cm cosido con doble costura. Marca tipo : RPA o similar
138	<b>Especificaciones:</b> Guardapolvo Dama, broches por delante ( <b>no botones</b> ), tela de algodón y poliéster. Manga larga, puños con broches. <b>Marca tipo Arciel o Grafa</b> o similar.
139	Especificaciones: BOTONES por delante, composición 65 % algodón y 35%poliéster. Manga larga, puños abotonados. Marca tipo Startex o similar.
140	Especificaciones: BOTONES por delante, composición 65 % algodón y 35%poliéster. Manga larga, puños abotonados. Marca tipo Startex o similar
141	Especificaciones: Pantalón para caballero confeccionado en tela Poliester Viscosa Expandex
142	Especificaciones: Pantalón para caballero confeccionado en tela Poliester Viscosa Expandex
143	Especificaciones: Pantalón para caballero confeccionado en tela Poliester Viscosa Expandex
144	Especificaciones: Pantalón para caballero confeccionado en tela Poliester Viscosa Expandex
145	Especificaciones: Camisa de vestir para caballero manga larga confeccionada en tela mezcla 65% algodón y 35% poliéster, lavable inarrugable. Con bolsillo en el pecho
146	Especificaciones: Camisa de vestir para caballero manga larga confeccionada en tela mezcla 65% algodón y 35% poliéster, lavable inarrugable. Con bolsillo en el pecho
147	Especificaciones: Sweater escote en V, lana 100%
148	Especificaciones: Sweater escote en V, lana 100%
149	Especificaciones: Sweater escote en V, lana 100%
150	Campera isotérmica de tela impermeabilizante, , Interior: guata punzonada. Composición: 100% poliéster. Marca Tipo: Startex o similar
151	Campera isotérmica de tela impermeabilizante, , Interior: guata punzonada. Composición: 100% poliéster. Marca Tipo: Startex o similar
152	Especificaciones: Pantalón para caballero confeccionado en tela poliester , Viscosa , Expandex
153	GUANTES MOTEADOS REFORZADOS: Guante tejido de punto jersey. Máxima adherencia por la presencia de insertos de PVC en su

Item	Especificación Técnica
153	<p>palma. Gran propiedad antideslizante. Anatómicos lavables e indeformables. Puño cerrado con dobladillo de alta resistencia. Textura porosa que permite la ventilación y fácil agarre mientras que disminuye la absorción de agua, aceite y grasas. Sello de aprobación IRAM 3607- 3608, Marca Tipo: Gamisol o similar RENGLON N° 2:TALLE ÚNICO</p>
154	<p>VISOR DE PROTECCIÓN FACIAL TRANSPARENTE DE POLICARBONATO Protector de alto impacto craneal y ocular, Cumple con la norma ANSI Z87.1.Color naranja . Pantalla fabricada en policarbonato para proteger la cara degolpes, impacto de partículas, polvo, chispas y salpicadura química. Diseño envolvente, suministra protección frontal y lateral desde la frente al mentón. Plano y flexible, se adapta perfectamente a los accesorios de sujeción. Fabricado en policarbonato. Nueve (9) ranuras distribuidas en la banda superior para un firme montaje en el soporte. Dimensiones: 8 x 15½" Espesor: 1 mm, Disponible sólo incoloro. Debe ser utilizado con un elemento de protección ocular Z87+ cuando la actividad requiera este grado de protección. Marca Tipo : Libus o similar ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD RENGLON N° 21:TALLE ÚNICO</p>
155	<p>FAJA LUMBAR Descripción: Faja lumbar de 1º calidad confeccionada en un 70 % elastico y 30% fliselina de alto gramaje. Elastizada en el cuerpo central y con fliselina en las puntas. Confeccionada con banda cuerpo central de elástico ribeteado con 5 ballenas flexibles, antideslizante y ajuste con cierre abrojo. Elástico de ajuste de tensión con cierre abrojo. Tiradores elásticos con hebillas regulables. El producto debe tener la certificacion impresa MARCA TIPO : PAMPERO ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD RENGLON N° 25:TALLE L</p>
156	<p>FAJA LUMBAR Descripción: Faja lumbar de 1º calidad confeccionada en un 70 % elastico y 30% fliselina de alto gramaje. Elastizada en el cuerpo central y con fliselina en las puntas. Confeccionada con banda cuerpo central de elástico ribeteado con 5 ballenas flexibles, antideslizante y ajuste con cierre abrojo. Elástico de ajuste de tensión con cierre abrojo. Tiradores elásticos con hebillas regulables. El producto debe tener la certificacion impresa MARCA TIPO : PAMPERO ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD RENGLON N° 26:TALLE XL</p>
157	<p>DELANTAL DE CUERO ENTERO CON REFUERZO DE GOMA PLOMO Es un delantal para soldador de Cuero Descarne y/o Gamuzón, confeccionado en una sola pieza, con Goma Plomada. Ayuda en la prevención del soldador ylo protege de las proyecciones de la soldadura y de partículas incandescentes. Se sujeta de la cintura y del cuello, y cubre el pecho, vientre y piernas. Talle XL.</p>

Item	Especificación Técnica
157	<p>El producto debe tener la certificación impresa. ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD RENGLON N° 29:TALLE ÚNICO</p>
158	<p>Mascara moldeada en compuesto de cartucho natural quirúrgico. Visor panorámico de metacrilato, resistente a la abrasión y al ataque de químicos . Arnés de 5 tiras con hebillas de ajuste auto-bloqueante. Macarilla buco nasal anti-empañamiento que minimiza la concentración de CO2 en el ámbito de la máscara. Conjunto de válvula exhaladora y dispositivo fonico que permite una eficiente transmisión del sonido vocal.. Diseñada para ser utilizada con 2 cartuchos filtrantes de 100 cc , o con 1 cartucho de 350 cc. Ensamblada bajo normas NIOSH CFR . Pruebas de funcionamiento para aprobación ; características: ANSI Z 88.2 - 1980 . Prácticas para la protección Respiratoria Diseño y construcción según normas ANSI . Z . 88. 2 y EN . Resistencia respiratoria según NFPA 1981/ 1992 incluyen la provisión de filtros junto con la máscara. Marca Tipo : Seif o similar ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD RENGLON N° 30:TALLE ÚNICO</p>
159	<p>PROTECTOR AUDITIVO DE COPAS Suministra protección de manera no invasiva, aislando el oído de la fuente de ruido. Se denominan normalmente protectores de copa. Diseño económico manteniendo las prestaciones de seguridad. Compuesto por 2 orejeras vinculadas por una vincha: Copa con orejera acolchada; confortable aún en jornadas prolongadas. Tamaño único adaptable a cualquier usuario. Vincha plástica flexible para un perfecto ajuste de las orejeras al oído. Sistema de anclaje a la copa de un punto (tipo pivot): permite la regulación de altura, rotación y ángulo. Regulación de altura multipunto. Orejera lavable. Certificaciones IRAM EN 352 ANSI S3.19-1974 Marca Tipo : Libus o similar ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD RENGLON N° 34: TALLE ÚNICO</p>
160	<p>CALZADO ALTO ALTO IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE - COLOR NEGRO Bota con puntera de acero inyectada en PVC negra. Descripción: Diseño renovado e inteligente, ultra liviano con excelente calce, para tareas exigentes sin perder la comodidad, el confort y su durabilidad. Materia Prima: P.V.C. Virgen - liviano y flexible Forro Interior: Poliéster Altura/Peso: Caña Alta 405 mm / Certificación por la ISO 9001 y aprobaciones detallando el cumplimiento de las normas IRAM 3610: 2007 y EN 20345. ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD E HIGIENE Y SEGURIDAD CATALOGO DE INDUMENTARIA CATALOGO DE INDUMENTARIA 2017 2017 2017 higieneyseguridad@unq.edu.ar RENGLON N° 58:Talle 41.</p>

Item	Especificación Técnica
161	<p><b>CALZADO ALTO ALTO IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE - COLOR NEGRO</b> Bota con puntera de acero inyectada en PVC negra. Descripción: Diseño renovado e inteligente, ultra liviano con excelente calce, para tareas exigentessin perder la comodidad, el confort y su durabilidad. Materia Prima: P.V.C. Virgen - liviano y flexible Forro Interior: Poliéster Altura/Peso: Caña Alta 405 mm / Certificación por la ISO 9001 y aprobaciones detallando el cumplimiento de las normas IRAM 3610: 2007 y EN 20345. ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD DIRECCIÓN D DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD E HIGIENE Y SEGURIDAD CATALOGO DE INDUMENTARIA CATALOGO DE INDUMENTARIA 2017 2017 2017 higieneyseguridad@unq.edu.ar RENGLON N° 60:Talle 43.</p>
162	<p><b>PANTALON DE TRABAJO - COLOR BEIGE</b> Especificaciones: Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad ISO 9000, tela 100 % Algodón, Marca tipo Ombú-Pampero o similar ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD RENGLON N° 125:Talle 44.</p>
163	<p><b>PANTALON DE TRABAJO - COLOR BEIGE</b> Especificaciones: Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad ISO 9000, tela 100 % Algodón, Marca tipo Ombú-Pampero o similar ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD RENGLON N° 126:Talle 46.</p>
164	<p><b>PANTALON DE TRABAJO - COLOR BEIGE</b> Especificaciones: Pantalón Cargo con cierre metálico o con botones, fabricación de conformidad con la norma IRAM 75209 y normas de calidad ISO 9000, tela 100 % Algodón, Marca tipo Ombú-Pampero o similar ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD RENGLON N° 128:Talle 50.</p>
165	<p><b>CAMISA DE TRABAJO - COLOR BEIGE</b> Especificaciones: Camisa de trabajo homologada, confeccionado en gabardina de algodón 100% preescogida con mangas largas con puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaque con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque, prendedura de botones. Confeccionadas bajo normas de calidad ISO 9000 y normas IRAM -75209. Marca tipo Grafa 70 o similar ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</p>

Item	Especificación Técnica
165	<p>RENGLON Nº 161:Talle 40. CAMISA DE TRABAJO - COLOR BEIGE Especificaciones: Camisa de trabajo homologada, confeccionado en gabardina de algodón 100% preescogida con mangas largas con puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaque con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque, prendadura de botones. Confeccionadas bajo normas de calidad ISO 9000 y normas IRAM -75209. Marca tipo Grafa 70 o similar ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</p> <p>RENGLON Nº 160:Talle 40.</p>
166	<p>CAMISA DE TRABAJO - COLOR BEIGE Especificaciones: Camisa de trabajo homologada, confeccionado en gabardina de algodón 100% preescogida con mangas largas con puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaque con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque, prendadura de botones. Confeccionadas bajo normas de calidad ISO 9000 y normas IRAM -75209. Marca tipo Grafa 70 o similar ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</p> <p>RENGLON Nº 161:Talle 42.</p>
167	<p>CAMISA DE TRABAJO - COLOR BEIGE Especificaciones: Camisa de trabajo homologada, confeccionado en gabardina de algodón 100% preescogida con mangas largas con puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaque con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque, prendadura de botones. Confeccionadas bajo normas de calidad ISO 9000 y normas IRAM -75209. Marca tipo Grafa 70 o similar ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</p> <p>RENGLON Nº 162:Talle 44.</p>
168	<p>REMERERA - COLOR GRIS Especificaciones: Manga corta, cuello redondo. Jersey 24/ 1 peinado, 24/1 100% algodón. Marca Tipo : RPA o similar DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD E HIGIENE Y SEGURIDAD CATALOGO DE INDUMENTARIA CATALOGO DE INDUMENTARIA 2017 2017 2017 higieneyseguridad@unq.edu.ar</p> <p>RENGLON Nº 171:Talle L.</p>
169	<p>REMERERA - COLOR GRIS Especificaciones: Manga corta, cuello redondo. Jersey 24/ 1 peinado, 24/1 100% algodón. Marca Tipo : RPA o similar DIRECCIÓN D DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD E HIGIENE Y SEGURIDAD CATALOGO DE INDUMENTARIA CATALOGO DE INDUMENTARIA 2017 2017 2017 higieneyseguridad@unq.edu.ar</p> <p>RENGLON Nº 172:Talle XL.</p>
170	<p>BUZO - COLOR AZUL Especificaciones: Friza de primera calidad, con cintura, cuello redondo y puño elástico, 100%</p>

Item	Especificación Técnica
170	algodón. 100% algodón Marca Tipo : RPA o similar  RENGLON N° 201:Talle L.
171	BUZO - COLOR AZUL Especificaciones: Friza de primera calidad, con cintura, cuello redondo y puño elasticado, 100% algodón. 100% algodón Marca Tipo : RPA o similar  RENGLON N° 202:Talle XL.
172	CAPAS DE AGUA - COLOR AMARILLO Especificaciones: Impermeable con capucha desmontable y costuras selladas. Bolsillos reforzados con broches reforzados plásticos. Cierre a cremallera desmontable, con tapa cierre y broches plásticos a presión. Puños con elástico. Marca Tipo : Ombu o similar  RENGLON N° 224:Talle XL.
173	CAPAS DE AGUA - COLOR AMARILLO Especificaciones: Impermeable con capucha desmontable y costuras selladas. Bolsillos reforzados con broches reforzados plásticos. Cierre a cremallera desmontable, con tapa cierre y broches plásticos a presión. Puños con elástico. Marca Tipo : Ombu o similar  RENGLON N° 225:Talle XXL.
174	CAMPERA - COLOR AZUL Campera isotérmica de tela impermeabilizante, , Interior: guata punzonada. Composición: 100% poliéster. Marca Tipo: Startex o similar  RENGLON N° 375:Talle L.
175	CAMPERA - COLOR AZUL Campera isotérmica de tela impermeabilizante, , Interior: guata punzonada. Composición: 100% poliéster. Marca Tipo: Startex o similar  RENGLON N° 376:Talle XL.
176	ZAPATOS ALTOS (BOTIN) DE SEGURIDAD PRUSIANO COLOR NEGRO. Zapato con puntera reforzada. Capellada de Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle de Cuero flor. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la DIRECCIÓN D DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD E HIGIENE Y SEGURIDAD CATALOGO DE INDUMENTARIA CATALOGO DE INDUMENTARIA 2017 2017 2017 higieneyseguridad@unq.edu.ar especificación IRAM 3610 Cap 4.7 Espesor igual o mayor 2.0 MM. El contrafuerte sintético termoconformable de aproximadamente 2.1 MM de espesor. .La lengua , Acolchado de Tobillo y refuerzo de ojalera cuero de napa. Marca ATT O GRAFA, Ombú, modelo Prusiano, o Boris osimilar. <b>ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</b>

Item	Especificación Técnica
176	RENLON N° 394:Talle 41.
177	<p>ZAPATOS ALTOS (BOTIN) DE SEGURIDAD PRUSIANO COLOR NEGRO. Zapato con puntera reforzada. Capellada de Cuero vacuno flor. Bajo caña y fuelle de Cuero flor. Calce anatómico y confortable, horma más amplia. La plantilla armado de material textil que cumpla con la DIRECCIÓN D DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD E HIGIENE Y SEGURIDAD CATALOGO DE INDUMENTARIA CATALOGO DE INDUMENTARIA 2017 2017 2017 higieneyseguridad@unq.edu.ar especificación IRAM 3610 Cap 4.7 Espesor igual o mayor 2.0 MM. El contrafuerte sintético termoconformable de aproximadamente 2.1 MM de espesor. .La lengua , Acolchado de Tobillo y refuerzo de ojalera cuero de napa. Marca ATT O GRAFA, Ombú, modelo Prusiano, o Boris osimilar. ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD</p> <p>RENLON N° 395:Talle 42.</p>